



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba,

16 FEB 2016

Expte. CUDAP N° 0002060/2016

VISTO:

El pedido de Licencia sin goce de haberes por razones particulares, presentado por la Ab. Mariela Puga, Legajo UNC 4633, en el cargo de Profesora Adjunta SE, durante el período del 23/02/2016 al 05/03/2016.

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud por “Razones Particulares”;

Que la licencia solicitada se encuadra en la disposición contenida en el Art. 13 Ap. II inc.b) del Decreto 3413/79;

Lo informado por la Dirección de Personal de la Escuela de Trabajo Social, a fs. 1 vta.;

Lo informado por Secretaria Académica a fs. 3 y documentación obrante a fs. 4/14;

Lo informado por Asesoría Jurídica de la Escuela de Trabajo Social;

La excepción prevista para el otorgamiento de este tipo de licencia en el segundo párrafo del artículo mencionado;

Que durante el período que la Profesora Puga solicita la Licencia sin goce de haberes por razones particulares, están previstas las mesas de exámenes finales (Turnos febrero – marzo 2016) y que la misma es tribunal examinador en la asignatura de la cual es Profesora Adjunta y del Seminario en el que se desempeña como docente titular;

Que por cuestiones de servicio, inmediatez temporal entre la petición y las fechas de exámenes finales, la imposibilidad material y temporal de establecer nuevo cronograma de exámenes finales, garantizar la asistencia y el desarrollo normal de dichas mesas evitando causar perjuicios a los estudiantes inscriptos y al resto de los docentes de esta Casa de estudios,

POR ELLO

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

RESUELVE

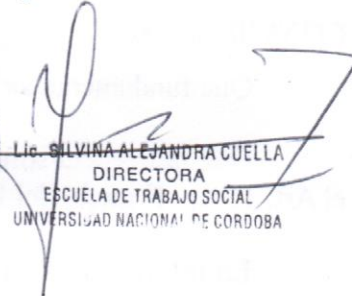
Artículo 1º: Denegar la licencia sin goce de haberes por razones particulares, solicitada por la Profesora Adjunta Ab. Mariela PUGA, Legajo UNC 4633, en el mencionado cargo, desde el 23/02/2016 al 05/03/2016, por cuestiones de servicio fundamentado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Solicitar al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ratificar la presente Resolución.

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar a la peticionante. Pasar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Art. 2). Oportunamente archivar.


Lic. ROSSANA CROSETTO
SECRETARIA ACADÉMICA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba




Lic. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución Dir. N°:

02